



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Nosotros: **JORGE ORLANDO MARTINEZ**, Mayor de edad, estado Civil casado, de nacionalidad Hondureña de Profesión u oficio comerciante, con Identidad No. 0208-1968-00261, residente en la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción del Municipio de Limón Departamento de Colon, quien compareciendo en mi condición de Alcalde Municipal y representante Legal de la Municipalidad de Limón nombrada mediante Acta No. Punto Único del 17 de Diciembre de Tribunal Supremo Electoral y quien para lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominara **LA ALCALDIA** y la Licda. **CANDIDA BONILLA RIVAS** Mayor de edad, de estado Civil Casada de nacionalidad Hondureña, de Profesión Licda. En Educación Básica con Identidad No. 0107-1964-01499 en su condición de Directora del **INSTITUTO "SILVERIO HERNANDEZ TINGLAS"** de la Comunidad Flores de Oriente, Jurisdicción de este Municipio de Limón, nombrada mediante acuerdo y que se denominara **EL INSTITUTO** con las facultades amplias y suficientes en cuanto a derechos sea necesario, hemos convenido celebrar el presente compromiso bajo los considerandos y términos siguientes;

CONSIDERANDO: Que en el campo de la educación, el país se ha comprometido con la Comunidad Nacional en el cumplimiento de los Principios a atención primaria desde el enfoque renovado.

CONSIDERANDO: Que entre las prioridades gubernamentales definidas, está la necesidad de ejecutar programas que permitan la provisión de servicios sociales a favor de los sectores de población en condiciones de pobreza, incluyendo y de manera sostenible, procesos de transformación para el Desarrollo Humano y la Reducción de vulnerabilidad ambiental y Social.

CONSIDERANDO: Que es de Urgente necesidad, provocar una transformación en el sector Educación, fortaleciendo la Institucionalidad para el cumplimiento de los objetivos esenciales y prioritarios de la política

Para Mejorar Contribuyamos Todos



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



De Educación con la aplicación de modelos de atención y así contribuir con el bienestar de la población.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal del Municipio de Limón del Departamento de Colón en el marco de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades, tiene entre los objetivos de sus Planes de Desarrollo Municipal, buscar el bienestar de la población, incorporando procesos de desarrollo local mediante programas y proyectos que el marco de la política de la Educación, le permita mejorar y elevar en el mediano y largo plazo, el ciclo de vida de la población del Municipio de Limón.

PORTANTO

Afirmando las partes la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de Institucionalidad, para que el sistema educativo pueda en el corto, mediano y largo plazo, disponer de un **DISEÑO METODOLOGICO**, de impactos visibles cualitativos, medibles en consecuencia **HEMOS CONVENIDO**, suscribir, como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO MARCO DE LA COOPERACION INTERISTITUCIONAL** Suscrito entre **LA ALCALDIA Y EL INSTITUTO "SILVERIO HERNANDEZ TINGLAS"** mismos que establecen:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de coordinación para el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES:

Las Instituciones firmantes se comprometen a:

Integrar un equipo de supervisión, con la participación de: El Titular propietario y/o su representante del **INSTITUTO** El Alcalde Municipal Y/o su representante y un miembro del patronato de la comunidad.

Para Mejorar Contribuyamos Todos



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



DIRECTOR (RA), DEL INSTITUTO "SILVERIO HERNANDEZ TINGAS DE LA COMUNIDAD DE FLORES DE ORIENTE;" Contratará los servicios profesionales de la persona que requiera, para su buen funcionamiento.

CLAUSULA TERCERA: DEL SUBSIDIO

LA ALCALDIA, Proporcionará un monto mediante cheque el subsidio para el pago de 4 persona requerida de dicha Escuela, el cual será emitido a nombre del titular o representante del mismo, (Directora la Licda. **CANDIDA BONILLA RIVAS, DIRECTORA DEL INST. SILVERIO HERNANDEZ TINGLAS DE LA COMUNIDAD DE FLORES DE ORIENTE.**

Para los meses de 02 Febrero a Noviembre 2021 será pago de 3 Docentes por Lps 5,000.00 Cinco mil Lempiras C/U un Docente por hora clase a Lps 2,000.00 Dos mil lempiras exactos y un Vigilante a Lps 2,500.00 Dos mil quinientos Lempiras exactos de Enero a Diciembre 2021 para un total de Lps 19,500.00 Diecinueve mil quinientos lempiras exactos) mensual.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia de rigor a partir del 02 de Febrero del año 2021 su duración será hasta el 31 de Noviembre del 2021 los Docentes y el Vigilante de Enero a Diciembre 2021, tomando en cuenta solo al personal requerido y en funciones a ese tiempo.

CLAUSULA QUINTA: DE CONDISIONES Y RESICION

Toda modificación del presente **CONVENIO** será por decisión unánime de las partes firmantes debidamente autorizados, mediante la suscripción de **ADENDUM**, en el cual se incorporarán las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del **CONVENIO**.

Serán causas de rescisión del presente convenio:

- 1.- Incumplimiento de Acuerdo firmado por las partes.
- 2.- Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del mismo.
- 3.- Otros no imprevistos.

Para Mejorar Contribuyamos Todos



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

Limón, Colón, Honduras, C.A.



4.- En ningún caso estos fondos podrán destinarse a otro rubro o actividad.

CLAUSULAS SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

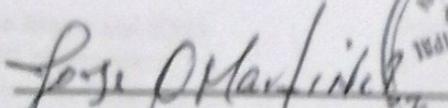
EL responsable directo del personal contratado, será el centro educativo, La **ALCALDIA** no se hará responsable de ningún compromiso adquirido por **EL INSTITUTO**, con el contratado.

EL **SUBSIDIO** será entregado a **EL INSTITUTO** de acuerdo a la disponibilidad económica de **LA ALCALDIA**

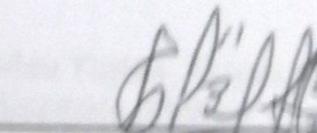
CLAUSULA SEPTIMA: DE ACEPTACION

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este **CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL** y se comprometen a cumplir las clausulas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio de Limón, Departamento de Colón a los Veintiocho 28 del mes de Enero del año Dos mil Veintiuno.


Sr. Jorge Orlando Martínez
Alcalde Municipal




Lic. Cándida Benítez
Inst: Silverio H. Tinoco



Para Mejorar Contribuyamos Todos